

ACUERDO DE COLABORACION entre
ABANCA y la Excma. Diputación
Provincial de A Coruña

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y ABANCA

De una parte D Diego Calvo Pouso con D.N.I. núm. 32.659.962-P en calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña (en adelante la Diputación).

Y de la otra, D Francisco Botas Ratera con D.N.I. núm. 32.782.987-Y en su condición de Consejero Delegado de NCG BANCO S.A. (en adelante ABANCA).

EXPONEN

1. *Que en el marco de la actual coyuntura económica y social, es objetivo prioritario de la **DIPUTACIÓN** propiciar las condiciones que permitan satisfacer las demandas de financiación planteadas por las familias, empresas, autónomos y Corporaciones Locales (incluidos sus Organismos dependientes), de la provincia de A Coruña.*

2. *Que es objetivo estratégico de **ABANCA** contribuir a potenciar el desarrollo social y económico de la comunidad en la que actúa, en el ejercicio de su actividad financiera, en constante adaptación a las necesidades cambiantes del entorno.*

*En base a lo anteriormente expuesto, las partes **ACUERDAN** celebrar el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** (en adelante, "El Convenio") entre ambas entidades, en los términos que se detallan a continuación:*

AMBITO DE APLICACION

1. *En el marco de este Convenio, **ABANCA** pone a disposición de las familias, empresas y Corporaciones Locales de la provincia de A Coruña, (en adelante, los "Beneficiarios"), **una línea de crédito en condiciones preferentes de precio con respecto a mercado de hasta 72 millones de €**, instrumentada a través de los productos que se recogen en el **Anexo I**, (en adelante, el "Catálogo de Productos").*

2. *La **DIPUTACIÓN** colaborará con **ABANCA**, en la difusión de las características y condiciones del Convenio entre los Beneficiarios, sin que ello suponga exclusividad de ningún tipo, obligación alguna por parte de la **DIPUTACIÓN** de colocación entre los Beneficiarios de los Productos y Servicios de **ABANCA**, ni compromiso de resultados.*

3. *No obstante lo anterior, cualquier acción publicitaria y promocional relativa al Convenio que se desarrolle deberá contar con el mutuo acuerdo entre las partes.*

4. *Para poder acogerse a cualquiera de las líneas de financiación detalladas en el presente Convenio, los Beneficiarios deberán acreditar tener fijado su domicilio fiscal en el ámbito territorial de la provincia de A Coruña.*

VIGENCIA DEL CONVENIO

Este Protocolo estará vigente hasta agotarse el cupo global establecido para familias, empresas y Corporaciones Locales de la provincia de A Coruña de 72 millones de € ó un año a partir de la firma del mismo (lo que ocurra primero), pudiendo prorrogarse tácitamente por idéntico período salvo que una de las partes denuncie el convenio con 1 mes de antelación a la finalización del mismo.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para valorar los resultados de la marcha del Convenio, se crea una comisión paritaria de seguimiento compuesta por dos representantes nombrados por la Diputación y dos representantes nombrados por ABANCA, que se reunirá trimestralmente y siempre que lo pida alguna de las partes.

Dicha comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Tomar razón del número total de préstamos concedidos, denegados e importes formalizados en el trimestre inmediatamente anterior, acogidos al presente convenio.*
- b) Revisar y proponer, en su caso, los tipos y condiciones cuando por la evolución de los mercados, los previstos en el presente convenio pierdan la característica de preferentes dentro de los ofertados por ABANCA en cada línea.*
- c) Acordar, si las dos partes lo consideran oportuno, la ampliación de finalidades y destinos de los préstamos destinados a familias, emprendedores (autónomos y empresas) y corporaciones locales.*

COMPROMISOS DE ABANCA

ABANCA, se compromete a:

- 1. Mantener en todo momento el Catálogo de Productos anexo en condiciones preferenciales de mercado, sin más limitación que las derivadas de cambios legales o normativos.*
- 2. Estudiar y analizar las demandas de crédito planteadas por los Beneficiarios que quieran acogerse al Convenio, quedando a su criterio la decisión sobre la concesión, exigencia de garantías complementarias o denegación de cada operación solicitada, en cumplimiento de la normativa y recomendaciones bancarias en materia de inversión crediticia.*

Complementariamente, ambas partes manifiestan su firme voluntad de ir analizando conjuntamente todos aquellos aspectos de mejora del Convenio, que contribuyan a potenciar el desarrollo social y económico de la provincia de A Coruña.

En A Coruña a 7 de julio de 2014

Por la Excm. Diputación Provincial de A Coruña,

Por NCG BANCO, S.A.,